



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00035-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señores

Director (a) de los CEBA de Gestión Pública y de Convenio
Director (a) de los CETPRO de Gestión Pública y de Convenio
Presente.

Asunto: COORDINACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD ESCOLAR 2024..

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00117-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), por medio del cual la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo – OSSE, comunica que la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) del Ministerio de Educación, en el marco del Buen Inicio del Año Escolar 2024, y de acuerdo a la implementación desde el año 2013 del Plan de Salud Escolar a cargo del Ministerio de Salud (MINSA), es importante que la instituciones educativas tengan una estrecha vinculación con sus pares, es decir, las instituciones educativas del ámbito de su UGEL, con los establecimientos de salud que les corresponda, tal como se indica en la Guía de Gestión Escolar, aprobada con Oficio Múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC.

Al respecto, la DIGC recomienda que, para el inicio del año escolar, las instituciones educativas deben articular con el establecimiento de salud, a fin de:

1. Recoger información que pueda sumar al diagnóstico de la realidad de su escuela, así como las alertas sobre salud en su región.
2. Acordar las acciones/prestaciones que se desarrollarán durante el presente año escolar, las cuales se integran en el Plan Anual de Trabajo, incluyendo fechas y horarios, entre ellas las siguientes prestaciones:
 - ✓ Prevención de la anemia, tamizaje de hemoglobina, suplementación preventiva de sulfato ferroso o sulfato ferroso + ácido fólico, desparasitación.
 - ✓ Tamizaje de agudeza visual.
 - ✓ Evaluación con signos y síntomas sugestivos de tuberculosis.
 - ✓ Promoción de entornos seguros: prevención contra dengue, chikunguya, sika.
 - ✓ Alimentación saludable: supervisión de quioscos, cafeterías y comedores escolares, consejería nutricional.
 - ✓ Vacunación, a lo largo del año se realiza de acuerdo con la edad (se anexa cronograma). En el presente año se llevará a cabo la Campaña "Ponte al

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0206466

CLAVE: 212B53

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

día con tus vacunas del 18 al 22 de marzo”, para lo cual, se requiere **de la firma del consentimiento informado por la madre, padre o apoderado**, recordar que es la única autorización para que se vacunen a las niñas, niños y adolescentes.

- ✓ Sensibilizar a cada familia, la responsabilidad de verificar las vacunas con las que cuentan sus hijas o hijos
- 3. Elaborar el acta de acuerdos.
- 4. Integrar en el Plan Anual de Trabajo las acciones de salud con fechas y horarios.

Asimismo, **durante el año escolar** las instituciones educativas deberán tener un registro del desarrollo de cada una de las prestaciones de salud, así como las derivaciones realizadas a los estudiantes, **para que al cierre del año escolar**, las instituciones educativas informan sobre los aspectos relevantes, sus logros, así como las dificultades y las propuestas para mejorar dicha situación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL07.

GMSU/D.UGEL07
BVMA/J.AGEBATP
GIAL/OF.AGEBATP

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0206466 CLAVE: 212B53

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125